

"Por la cual se confiere una delegación al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 42 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1437 de 2011 y el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política, establece como mecanismo de distribución de competencias y funciones la figura de la delegación, en virtud de la cual, esta se asigna a determinados subalternos de conformidad con la ley, y para lograr el adecuado cumplimiento de las funciones que han sido conferidas a las diferentes autoridades administrativas de orden nacional, departamental, municipal, distrital y local.

Que la Ley 489 de 1998 en materia de delegación establece en su artículo 9º, lo siguiente: *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."*

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."

Que a su vez, el último inciso del artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, señala que: *"Las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas por el respectivo gobernador o alcalde"*

"Por la cual se confiere una delegación al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría de Bogotá, D.C."

distrital o municipal. En los procesos originados en la actividad de los órganos de control del nivel territorial, la representación judicial corresponderá al respectivo personero o contralor."

Que el inciso 2 del artículo 7º del Acuerdo 658 de 2016, modificado por el artículo 3º del Acuerdo 664 de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., establece que *"En los procesos judiciales y extrajudiciales que la Contraloría de Bogotá, D.C., inicie o que se adelanten en su contra ésta estará representada por el Contralor de Bogotá, D.C. o por la Oficina Asesora Jurídica, directamente o a través del abogado que se designe para el efecto mediante poder."*

Que en el mismo sentido, el artículo 21 del Acuerdo 658 de 2016, enuncia que *"El Contralor de Bogotá, D. C., mediante acto administrativo, podrá delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y otras competencias administrativas, técnicas o jurídicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el presente Acuerdo. Esta delegación podrá recaer en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría de Bogotá, D. C. Para el caso de la contratación, la delegación procederá en los términos autorizados por la Ley."*

Que el numeral 11 del artículo 36 del Acuerdo 658 de 2016, modificado por el artículo 10 del Acuerdo 664 de 2017, señala que *"Son Funciones de la Oficina Asesora Jurídica: Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Contraloría de Bogotá D.C. ante las autoridades competentes cuando fuere el caso, en todo tipo de proceso en que haga parte la Contraloría de Bogotá D.C."*

Que se hace necesario actualizar la Resolución Reglamentaria vigente sobre la materia, con el fin de ajustarla a los Acuerdos 658 de 2016 y 664 de 2017 expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C., que determinan la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría de Bogotá, D.C., la facultad de recibir notificaciones, apoderar y

"Por la cual se confiere una delegación al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría de Bogotá, D.C."

constituir apoderados judiciales, para que representen a la Entidad como parte demandante, demandada, víctima o interviniente a cualquier título, en los procesos que se adelanten ante la Jurisdicción Ordinaria y Contencioso Administrativa, en especial las acciones de tutela, de cumplimiento, populares, de grupo, de repetición y para que se hagan parte como representantes de víctimas o parte civil, en los procesos penales que se adelanten por delitos contra la administración pública e intervengan en los incidentes de reparación integral en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le competen a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría de Bogotá, D.C., la facultad de recibir notificaciones, apoderar y constituir apoderados para que representen a la Entidad en actuaciones de carácter extrajudicial, en especial en los trámites de conciliación prejudicial adelantados ante la Procuraduría General de la Nación, así como también en asuntos de carácter administrativo ante las autoridades que lo requieran.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 031 de octubre 30 de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 JUN. 2017



JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó:	José Corredor Olaya – Profesional Universitario <i>HC</i>
Revisión Técnica:	Biviana Duque Toro – Directora Técnica de Planeación <i>MD</i>
Revisión Jurídica:	Julián Darío Henao Cardona – Jefe Oficina Asesora Jurídica <i>MDA</i>

Registro Distrital No. 6095'12 JUN 2017